



<b>Resolución</b>	<b>Expediente</b>	<b>Acta N°</b>
2971/2025	47940/025	2025/0042

**VISTO:** estas actuaciones por las que la Secretaría de Directorio eleva copia de la Resolución 008/2025 de fecha 29 de setiembre de 2025 y N° 009/2025 de fecha 30 de setiembre del 2025, adoptadas por la Presidencia del INAU y Presidencia Interina respectivamente, en el uso de las facultades que le concede el Lit. C del Art. 8° de la Ley N° 15.977;

**RESULTANDO: I)** que por Resolución N° 008/2025 de fecha 29 de setiembre de 2025, adoptada en Expediente N° 46680/025, se resolvió modificar el numeral 1°) de la Resolución de Directorio N° 2782/2025 de fecha 24 de setiembre de 2025, respecto de establecer correctamente el documento de identidad de la Sra. Presidenta del INAU Dra. Claudia Romero, en torno a su participación en la "99 Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes", que se celebrará en Comayagua Honduras, entre el 13 y el 15 de octubre de 2025;

**II)** que por Resolución N° 09/025 de fecha 30 de setiembre del 2025, recaída en Expediente N° 46681/025, se dispuso la no aplicación de la Cláusula segunda literal B) del convenio firmado con fecha 11 de junio de 2025 entre el Instituto y la Fundación MIR, para la gestión del CAFF "Los Lirios" (Unidad N° 7626), hasta el 31 de octubre de 2025 inclusive, a los efectos de darle un periodo de adaptación a los niños, niñas y familias que atiende el Proyecto en el departamento de Montevideo.

**CONSIDERANDO: I)** que el Literal C del Art. 8° de la Ley N° 15.977 habilita a la Presidencia del Instituto a "Tomar medidas urgentes cuando fueren necesarias, dando cuenta al Directorio en la primera sesión, estándose a lo que éste resuelva";

**II)** que dada la urgencia requerida en el trámite de los referidos expedientes y en mérito a la naturaleza de la temática del mismo, este Directorio estima que la medida adoptada por la Presidencia y la Presidencia Interina, se encuentran amparada en el referido Literal C, por lo que corresponde en esta instancia ratificar las citadas resoluciones;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el literal C del Art. 8° de la Ley N° 15.977;

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY,**

**RESUELVE:**

**1º) RATIFÍCANSE** en todos sus términos las Resoluciones N° 008/2025 de fecha 29 de setiembre del 2025, y N° 009/2025 de fecha 30 de setiembre de 2025, adoptadas por la Presidencia del INAU y la Presidencia Interina del INAU, en uso de las facultades que le concede el Lit. C del Art. 8° de la Ley N° 15.977.

**2º) COMUNÍQUESE** a Dirección General, Auditoría Interna de Gestión, Subdirecciones Generales, Programa Familias y Cuidados Parentales, Asesoría de Planeamiento Estratégico y Presupuestal, División Tecnologías de la Información y Comunicaciones ([slc@inau.gub.uy](mailto:slc@inau.gub.uy)), Direcciones Departamentales, División Promoción Ciudadana y Egreso, PROPIA, Asuntos Internacionales y Cooperación, Comunicación Institucional, Departamento de Locomoción y División Gestión y Desarrollo Humano; cumplido, **pase** a la División Financiero Contable a todos sus efectos.

DF/AP

**Fecha Acta: 01/10/2025 - Numero Acta: 2025/0042**

